

PROC. ORD No. 2018-00620

INFORME SECRETARIAL: En Bogotá D.C., a los seis (6) días de agosto del año dos mil veinte (2020), me permito ingresar al Despacho el proceso de la referencia, informando que se encuentra pendiente designar curador ad litem al demandado Primitivo Rodríguez Cortes. Sírvase Proveer.

DANNY JIMENEZ SUAREZ  
Secretario

JUZGADO TREINTA Y CINCO LABORAL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.



Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020)

Verificado el informe secretarial que antecede, revisado el expediente, se encuentra pendiente cumplir la orden impartida en el proveído del 26 de septiembre de 2019, concerniente en designar curador ad litem al demandado Primitivo Rodríguez Cortes, por lo tanto, de conformidad con el artículo 49 del CGP, aplicable por remisión expresa a nuestro ordenamiento, el despacho PROCEDE A DESIGNAR como CURADOR AD-LITEM del demandado PRIMITIVO RODRÍGUEZ CORTES, a la abogada LIDA MORELIA CALDERON RODRIGUEZ quien se identifica con C.C. 39.567.180 y la T.P. 135.257 del C.S. de la J., integrante de la lista interna conformada por este despacho de conformidad con el art 48 numeral 7 del C.G.P., quien podrá ser notificada al correo electrónico [legalabogadoslgtb@gmail.com](mailto:legalabogadoslgtb@gmail.com)

Comuníquese la designación electrónicamente y notifíquese la admisión de la demanda, conforme a lo dispuesto en el decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

RAFAEL MORA ROJAS

*Firmado Por:*

*RAFAEL CAMILO MORA ROJAS  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 035 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.*



*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

*Código de verificación:*

*1356f7b9a5e4a2cec541e9c9336f962292a7c222364249d3a73ee02496a3946e*

*Documento generado en 09/11/2020 10:34:00 p.m.*

*Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:*

*<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>*